

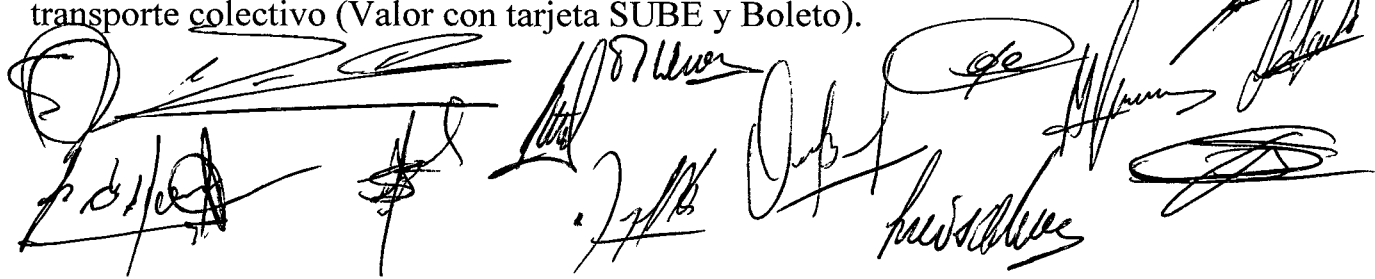
ACTA ACUERDO **ASIGNACION POR TRANSPORTE**

En la ciudad de Gral. Pacheco, a los 2... días del mes de enero de 2014, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Darío Carosella en su carácter de Gerente de Recursos Humanos de Planta Pacheco, Francisco Mosca en su carácter de Supervisor de Relaciones Laborales y el Dr. Luis Maria Casares en su carácter de apoderado, en adelante **LA EMPRESA** y, por la otra, los Representantes del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)** Sres. Carlos Alberto Copa, José Caro, Luis Alvarez, José Luis Paparatto y Roberto Herrera y los integrantes de la **COMISION INTERNA DE RECLAMOS DE VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Diego Ávila, Jorge Aranda, Claudio Da Silva, Juan Monzón, Javier Márquez, Jorge Martínez, Gustavo Barrientos, Mauro Jiménez, Oscar Bernachea, Jose Di Giorgio, Edgardo Lucero, Anibal Santillán, Luis Cardozo y Miguel González en representación del personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones **CONSIDERAN:**

a.- **LAS PARTES** han suscripto un acuerdo con fecha 9 de octubre de 2006 en cuyo artículo **PRIMERO**, se convino mantener en suspensión los efectos derivados del artículo 28 del CCT 8/89E, prorrogando las actas Acuerdo oportunamente suscriptas (de fecha 15 de Marzo de 1999, 27 de abril de 2001, 31 de marzo de 2003 y 7 de mayo de 2004), mientras que en su artículo **SEGUNDO** de dicho convenio, se acordó que de producirse un aumento en valor del boleto mínimo del auto transporte urbano de pasajeros se producirá un incremento de igual medida de la Asignación por Transporte.

b.- Que a partir de fecha 21 de diciembre de 2012 el personal percibe mensualmente en carácter de "asignación por transporte" la suma de \$510 (pesos quinientos diez) equivalente al valor de 170 boletos mínimos del auto transporte urbano de pasajeros.

c.- Que el Ministerio de Interior y Transporte de la Nación ha dictado la Resolución 1609/2013 de la que surge un doble valor del costo del viaje en transporte colectivo (Valor con tarjeta SUBE y Boleto).



LIC. NATALIA VALALBA LASTRA
 D.N.R.T. - D.N.C. - D.N.R.T. - M.T.E.A.S.S.
RECIBIDO 18/02/14
 Sujeto a verificación

d.- Que el texto del art. 28 del CCT 8/89E surge expresamente que el importe de la Asignación por Transporte, equivaldrá "... **al valor de 170 boletos mínimos del autotransporte urbano de pasajeros, calculado al valor del boleto vigente al momento de efectuarse cada liquidación**".

Luego de sucesivas reuniones **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Abonar al personal jornalizado la asignación por transporte, tomando como base de cálculo lo previsto por el artículo 28 del CCT 8/89E, es decir, un monto equivalente al valor de 170 (ciento setenta) boletos mínimos del autotransporte urbano de pasajeros, considerando el valor del boleto en la suma de **\$5,00 (pesos cinco)**, según surge de la Resolución mencionada en el punto c.- de las consideraciones preliminares.-----

SEGUNDO: La suma resultante de dicha Asignación por Transporte, que asciende a la suma de \$850.- (pesos ochocientos cincuenta) será abonada en dos pagos equivalentes al valor de 85 boletos mínimos cada uno, a razón de \$425.- (pesos cuatrocientos veinticinco), conjuntamente con los haberes quincenales.-----

TERCERO: Dichas sumas quincenales mantendrán carácter determinado en las actas acuerdos mencionadas en el punto a.- de las consideraciones preliminares.-----

CUARTO: Este ajuste de la asignación por transporte tendrá vigencia a partir del día 1º de enero de 2014, fecha a partir de la cual comenzó a regir el nuevo valor del boleto de autotransporte colectivo, por lo que la diferencia entre lo ya abonado y la nueva suma prevista en el punto **SEGUNDO** será liquidado en forma retroactiva y será abonado en forma completa conjuntamente con los haberes de la segunda quincena de enero del corriente año 2014.-----

QUINTO: Las **PARTES** manifiestan asimismo que, de producirse o determinarse un nuevo incremento en el boleto mínimo de autotransporte urbano, se reunirán nuevamente a los efectos de modificar, de corresponder, lo acordado en el presente Acta.-----

SEXTO. PAZ SOCIAL: Las **PARTES** asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas



LISNATHA VILLALBA LASTRA
DTL N° 2 - DINC - DINT - M.T.E. # S.S.
RECIBIDO 18/02/14
Sujeto a verificación

existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción directa sólo serán puestas en práctica, por cualquiera de las **PARTES**, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

SEPTIMO: Cualquiera de las **PARTES**, podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las **PARTES**, por imperio de lo normado en el art. 1197 del Código Civil.-----

No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

[Handwritten signatures and initials]

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNC - DNRT - MTE. V.S.S.
RECIBIDO 18/02/14
Sujeto a verificación



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



EXPEDIENTE N° 1604802/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **18 días del mes de febrero de 2014**, siendo las 12 30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Sr José CARO (DNI 13 466.862), miembro del CDN miembro del CDN, acompañado por los Sres. Diego Leonardo AVILA (DNI 25 676.983) y Mauro Fernando GIMENEZ (DNI 24.379 216), en calidad de miembros de la Comisión Interna; y en representación de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, con domicilio constituido en Talcahuano 638, piso 5°, Dpto. "G", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Dr. Luís María CASARES (DNI: 08.406.410), en calidad de Apoderado, condición que manifiesta y no acredita y se intima a hacerlo en el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas, bajo apercibimiento de darlo por no comparecido -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 2 de enero de 2014 y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El acuerdo alcanzado se realiza en el marco de los CCT 8/89 "E" y alcanza a aproximadamente 4700 trabajadores. -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 13:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO -----

SMATA

EMPRESA

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DMC
ANRT MTE.V.S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

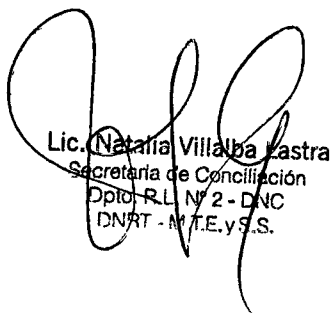


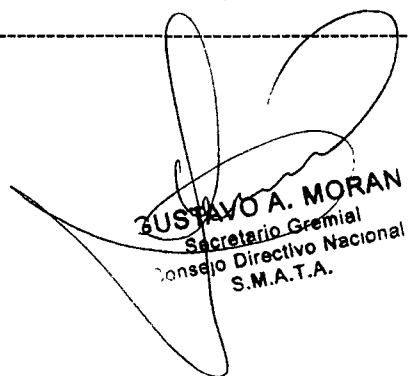
EXPEDIENTE N° 1604802/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **12 días del mes de marzo de 2014**, siendo las 11:35 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Gustavo MORÁN (DNI 12.349.768), en calidad de Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al **representante sindical**, manifiesta que: toma vista del estado actual de las actuaciones y ratifica, de conformidad con todo su contenido, el acuerdo celebrado con la Empresa Volkswagen Argentina S.A el 2 de enero de 2014 y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, en el marco del CCT 8/89 "E"; solicitando su homologación. --

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que el acuerdo ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11:40 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.


GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.